

BANDO

CAMPAÑA DE MATANZA DOMICILIARIA 2016-2017

Les transcribimos la información remitida por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, para su público conocimiento.

“La Orden de 25 de septiembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, publicada en el B.O.CyL. de fecha 3 de octubre de 2000, en su artículo segundo, establece el periodo comprendido entre el último **viernes de octubre y el primer domingo de abril** del año siguiente para el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, para consumo familiar.”

Dicha Orden establece también, el sistema de identificación empleado en el control sanitario en origen de los animales silvestres que abatidos en actividades cinegéticas se comercializan para consumo humano.

El control sanitario de los animales de la especie porcina y el desarrollo de las tareas de identificación de las piezas de caza será realizado por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y por los Veterinarios Colaboradores. Para conocer qué veterinarios colaboradores les corresponde podrán ponerse en contacto con los Veterinarios Oficiales de su Zona Básica de Salud o llamando al Servicio Territorial de Sanidad. **Tf: 983 413760 extensión 883739.**

Por último recordar que existen riesgos para la salud que pueden derivarse del consumo de carne y productos cárnicos no sometidos a control.

En Cabezón de Pisuerga a 22 de noviembre de 2016

El Alcalde

Fdo. Arturo Fernández Pérez